

Vista la propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativa a la contratación del suministro **“LAMBDA CIHALOTRÍN 1,5% CS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTRA LA CERATITIS CAPITATA”**.

Resultando que ha sido suficientemente justificada su necesidad.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 169 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 28-l de la Ley 5/83, de 30 de diciembre del Consell, por delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2015 de la Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOCV nº 7582 de 30.07.2015),

RESUELVO:

Aprobar la iniciación del expediente que a continuación se describe:

- Objeto: **“LAMBDA CIHALOTRÍN 1,5% CS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTRA LA CERATITIS CAPITATA”**
- Nº de expediente: CNMY19/0201/143
- Precio total: 129.030,00 euros. (Base imponible: 117.000,00 euros, IVA: 10 %: 11.730,00 euros)
- Aplicación presupuestaria: 12.02.01.0000.714.80.2
- Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168 a) 1.º Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).
- Plazo de ejecución: Tres (3) meses

El Subsecretario